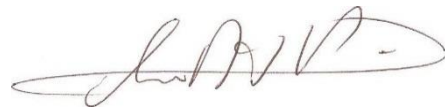


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud del Pagador del demandado (FAC), respecto a la identificación del demandado; el demandante indicó que corresponde al número 80.995.008, pero observando a simple vista la Letra de Cambio allegada, no aparece claro si el último dígito corresponde a un número 3 u 8. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de marzo de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe secretarial, se dispone requerir al demandante en el proceso ejecutivo instaurado por WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA contra el señor PEDRO VARGAS, para que indique de manera precisa el número de identificación del demandado, con la finalidad, entre otras, de indicar al Pagador la identificación correcta para la efectividad de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ